

El Expte. **E-4-06 D.E. D-6472/06 ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 503 PERGAMINO.** Solicita autorización para la construcción de una puerta con rampa con salida a la vereda del edificio escolar.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 503 del distrito de Pergamino ante el Intendente Municipal, con copia a este H.C.D.

CONSIDERANDO:

Que la entidad a la que se alude en el VISTO solicita al Departamento Ejecutivo "...autorización para la construcción de una puerta con salida al exterior con rampa en la vereda del edificio escolar."

Que por traslado de esta Comisión al D.E. solicitando que por las dependencias competentes se emita criterio técnico respecto del requerimiento que se formula.

Que a propósito del traslado aludido el Sr. Director de Infraestructura Urbana Expresa a Fjs. N° 6, que "... deja constancia que es criterio de esta Dirección no autorizar lo requerido, atento que la vereda en el sector es angosta y el Hecho de implantar la rampa la haría casi intransitable". Criterio que, según informe de Fjs. N° 7 resulta compartido por el Sr. Director de Tierras y Planeamiento Urbano.-

Que no obstante la consideración de la solvencia técnica de los funcionarios citados, considerase que en tanto no resulten violentadas normas específicas que resultaren de aplicación, debiera resolverse favorablemente la petición formulada por la entidad requirente a la que se alude en el VISTO.-

Que corresponde técnicamente lo prescripto por las Ordenanzas N° 306/84 y 1991/88 como así también la Ley 10.592 y sus modificatorias, que establecen el Régimen Jurídico Básico e Integral para las personas discapacitadas; especialmente en el Capítulo V – Transporte e Instalaciones y sin perjuicio de existencia o no de la adhesión municipal prevista en el Artículo N° 25 de la misma.-

Que debe tenerse en cuenta además la absoluta necesidad de protección de alumnos, docentes, padres, etc., tratando de minimizar el riesgo que significa el acceso al establecimiento educativo, en las circunstancias actuales.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino en la **Duodécima Sesión Ordinaria** realizada el 16 de octubre de 2007 **aprobó** la siguiente

RESOLUCION:

ARTÍCULO N° 1: Solicítase al D.E. autorizar, con observación de las normas ----- técnicas y legales de aplicación, a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 503 del distrito de Pergamino, a su cargo y de acuerdo a las especificaciones técnicas que se agregan a Fjs. N° 2 y 3 del Expte. E-4-06 que corre como D-6472/06 la construcción de una puerta con salida al exterior con rampa en la vereda del edificio escolar.-


ARTÍCULO N° 2: Si de la aplicación de la presente y a criterio de las ----- dependencias técnicas y/o legales del D. E. resultaran vulneradas disposiciones vigentes, previo a ello se hará conocer tal circunstancia debidamente fundamentada.-

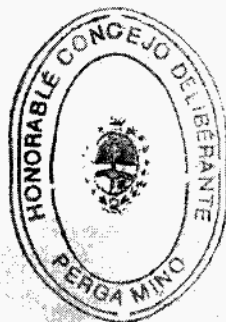
ARTÍCULO N° 3: Considérense los VISTOS y CONSIDERANDOS parte ----- integrante de la presente Resolución.-


ARTÍCULO N° 4: De forma.-

PERGAMINO, 18 de octubre de 2007.-

RESOLUCION N° 1701/07


CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




RICARDO BARI
Presidente
H.C.D. Pergamino